

Telegrafo de Lima

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa número 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales q' deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios



y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Núm 671]

Viernes 7 de Noviembre de 1834

[Un real.]

Exterior,

Conciliacion de las disputas religiosas: por un impreso de santo Domingo referente al *Telegrafo*, gaceta oficial de aquella isla, sabemos que el 10 de enero á las cuatro de la tarde llegó á Puerto-principe el M. R. obispo de Charleston (en los Estados Unidos de la America del norte) Juan England, legado apostolico nombrado por el santo Padre para establecer y arreglar la disciplina eclesiastica en la republica de Haiti. Este digno prelado fué recibido por el pueblo, las corporaciones y presidente del estado con las mas sensibles demostraciones de júbilo y respeto, debido especialmente al S. P. Gregorio XVI por el reconocimiento de la independencia. El 20 de mayo de 1833 espidió su santidad una bula en que sin restriccion alguna reconoce la republica de Haiti como estado soberano, y en el dia manda su legado para que trate de igual á igual y arregle mutuamente con el gobierno lo que sea mas util y conveniente á la iglesia en armonia con la constitucion y leyes del país. La carta del papa al presidente Boyer manifiesta los mas vivos afectos por la prosperidad publica, y conservacion de la religion catolica. Esta es una prueba incontrastable de que Venezuela arreglará tambien las reformas que exija imperiosamente esta tierra, luego que el soberano Pontifice se digne mandarnos un legado tan piadoso é ilustrado como dicen lo es el señor England. Es de esperar que nuestro congreso y gobierno entablen relaciones politicas con la corte de Roma, no para que le mandemos ministros, sino para que recibamos un legado que trate de y conferenciando con los funcionarios ilustrados de la republica, celebre el concordato de las reformas que exigen las necesidades del pueblo. Este medio adoptado antes por los soberanos de Europa concilia hoy los partidos extremos. La corte de Roma en el pontificado de Gregorio XVI está bien convencida de la necesidad que hay de convivir y transigir con las opiniones reynantes en los pueblos libres y soberanos; sus cartas á los presidentes de Haiti y Nueva Granada (q' la estrechez de nuestras columnas no nos permite insertar) llenas de atencion, consideracion y ternura comprueban la buena disposicion del santo Padre á no persistir en la ruta á q' le inclinó el gabinete español. El peligro de que una nimia severidad, desvie del aprisco á su grey como aconteció en los siglos XI y XVI, es razon muy poderosa para que el vicario

de J. C. sea indulgente con la humana flaqueza; y la imposibilidad que tocan los patriotas ilustrados de que tantos hombres preocupados [muchos de buena fée] depongan en un dia los errores que concibieron en su niñez, les obliga tambien á buscar el medio de reunirlos sinceramente á nuestras instituciones sin atormentar sus conciencias. El *cisma* y el *fanatismo* son dos males de que debemos huir; todo está remediado con que el santo Padre nos dé su bendicion, aprobando nuestras reformas que en nada alteran la unidad y santidad de la iglesia de Jesu-Cristo ¿por que no pedirla? Lo ignoramos.

[Nacional de Caracas.]

Interior,

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion en la noche del miercoles 22 de octubre de 1834
[Conclusion del numero anterior.]

Siguió discutiendose el artículo 5.º que dice: "Si estallando ó no la sedicion, considerase el ejecutivo que se restableceria el orden y la paz con un indulto general, ó un decreto de olvido, podrá espedirlo sin escepcion alguna, ó con solo aquella ó aquellas que convengan á la tranquilidad publica; haciendolo mas ó menos estensivo segun lo requiere la misma."—El señor Macedo hizo una observacion, á la que contestó el señor Corvacho; y declarandose por discutido, fué aprobado por unanimidad.—A continuacion el mismo señor Macedo hizo esta adicion despues de la palabra—"estensivo"—"en tiempo y lugar;"—la que apoyó el señor Corvacho, y dandose por discutida, se aprobó lo mismo que el artículo.

Se puso en discusion el artículo 6.º concebido en estos terminos:—"Estas facultades no tendrán mas duracion que la de tres meses contados desde la fecha de su publicacion, y se egercerá en los departamentos de Arequipa, Cuzco y Puno. Si en los otros se encuentran los autores y complicados en la sedicion, el ejecutivo con arreglo a sus facultades y á esta autorizacion, espedirá las ordenes convenientes. Los recursos de que hablan los artículos primero y segundo se podrán sacar de toda la republica."—Se declaró por discutido y procediendose á votar por partes, se aprobaron por unanimidad.

Puesto en discusion el artículo 7.º que dice: "Los miembros del cuerpo legislativo no son comprendidos en los artículos tercero y cuarto, quienes

on el inesperado caso de reputarse delincuentes, solo podrán ser juzgados con arreglo á la constitucion y para poder ser remitidos á disposicion del Consejo de Estado, se acompañará el sumario que acredite la existencia del cuerpo del delito.”—Al señor Carrazco le ocurrió la duda á que diputados escep- cionaba este artículo, y que si se referia á los de la Convencion, esta misma habia desaforado á los q’ se mezclaron en la sedicion de enero. El señor Macedo contestó al señor Carrazco, asentando que el artículo en debate, sin duda alguna debia entenderse con los diputados convencionales, en razon de que habiendose estos declarado en receso, habia cesado el fuero de los diputados al congreso ordinario del año 32, y que á esos diputados desaforados por la convencion debe considerarseles en el goce del que les corresponde desde que se restableció el regimen constitucional. El señor Corvacho individuo de la comision apoyó la opinion del señor Macedo, y declarandose discutido el referido artículo 7.º fué aprobado por unanimidad.

Art. 8.º “Estas facultades no se delegarán por el egecutivo, si no que se egercerán en virtud de ordenes comunicadas por el mismo, las que tendrán mas ó menos estension segun lo crea conveniente.” Fué aprobado por unanimidad.

Se pasó á discutir el capitulo en que dice la comision—“que no se encarga de la autorizacion q’ se pide para que el ministro de la guerra acompañe á S. E. el presidente en calidad de secretario, por que este negocio lo considera propio del gobierno, y de consiguiente sugeto á su determinacion.” Lo apoyó el señor Carrazco, y declarandose por discutido, se aprobó por unanimidad.

Ultimamente se procedió a discutir el final del informe cuyo tenor es este—“se autoriza al egecutivo para dar un decreto que supla la falta de la ley de que habla el artículo 147 de la constitucion, como medio muy propio para evitar la sedicion y los desordenes que la fomentan, respecto de no haberse dado hasta ahora una ley tan necesaria, y de ser insuficiente la que rige para contener los abusos que se hacen de la libertad de imprenta. El egecutivo cuidará de que en dicho decreto se concilien la plena libertad de escribir con la efectiva responsabilidad de los escritores.” Los señores Oyarza bal, Corvacho y Carrazco lo apoyaron; y habiendo opinado el señor Macedo por que se suspenda su discusion, la comision retiró este ultimo capitulo.

El señor Macedo hizo la siguiente proposicion “teniendo el Consejo la obligacion de dar anualmente á las camaras razon circunstanciada de sus dictámenes y resoluciones, digase al presidente provisional de la republica remita al Consejo en copia para que se archiven todos los documentos oficiales y particulares, que le han dirigido el comandante general del sur, y el prefecto de Puno, avisando con ellos el descubrimiento de la revolucion que aseguran estar combinada por varios individuos residentes en los departamentos del Cuzco y Puno.” Admitida á discusion se aprobó sin debate alguno; despues de lo cual se levantó la sesion á las nueve y media de la noche. Lima octubre 24 de 1834.—Aprobada.—Dos rubricas.

El Telegrafo,

“Diez mil insultos (*dice el Veterano*) de parte de los enemigos de la paz no nos intimidarian, y seguiriamos impavidos nuestra marcha por en medio de todos los peligros; pero las quejas del Tele-

grafo nos acobardan. Si este presume que trabajamos por nuestro individuo y no por la patria, si nos lo dice asi, sus palabras señalarán el termino de nuestra carrera. Callaremos en el acto y cedemos sin pena el campo á los que saben defenderlo mejor que nosotros. Entre tanto le suplicamos q’ nos advierta los errores que hemos cometido y nos convenza de ellos, antes de juzgarnos criminales.— Pronto nos verá aprovechar sus consejos y á confesar y enmendar las faltas en que hayamos incurrido. No estamos por fortuna imbuidos de ese orgullo necio con que otros escritores se tienen por infalibles:—nuestra pluma se deslizará muchas veces caminando á prisa sobre la tersa superficie del helado patriotismo, pero será la escasez de nuestras luces y no la malignidad del corazon el origen de nuestras caidas. A los hombres fuertes toca proteger á los debiles y dirigir sus pasos. No se desdenen pues aquellos de cumplir este sagrado deber, y tranquilizen su espiritu.”

Esta lamentacion que nos suena á los lloros del Cocodrilo, envuelve á nuestro pesar la sorpresa que emite una contradiccion palpable. Leemos los numeros del *Espia*: de aquel periodico que nos retó en favor de la esclavitud allá en la desventura da epoca de Gamarra; y comparando al *Veterano* con los escritos de aquel, hayamos una diametral oposicion en principios y pensamientos. No necesitamos mucha docis de juicio para conocer que ha vuelto cuando menos lo esperabamos, el tiempo en que nos llevaron á una incesante lucha las plumas del *Conciliador*, *Verdad* y *Miscelanea & a & a*. Estas mismas fementidas nos atestan de nuevo y con mas furor, agotando la licencia, y abusando de la libertad. Y á la sombra de una tolerancia que re prueba la ley misma, prorrumpen en insultos y denuestos personales por degradar al pueblo y hacer nos aparecer ante el mundo como los chanchos de un inmundo chiquero. Pero no nos desviemos del objeto que nos hemos propuesto al tomar nuestra torpe pluma.

No se crea que somos con el *Veterano*, hemos dicho, en el rasgo que dió materia á aquel periodico. Espresion de facil prueba, y que esta reducida á la fabula del mentiroso. ¿No es la pluma q’ trazó el material del *Espia*, la que hoy se egercita en el *Veterano*? Si es esto asi como no lo dudamos, aunque diga mil verdades, ni le creemos, ni seremos con él. Es por esto que no debiendo llamar á los vivos por temor del *memorandum* de las atrasadas; invocó á los muertos, esperandolo todo de las animas benditas, y haciendo del devoto para lanzarse á la arena en su metamorfosis. Por mas que se disfrase el *Espia* le conocemos para no seguir la causa que abraza. Causa que no puede ser buena con un tal abogado, si es verdad que bondad y malicia mal pueden amalgamarse.

Comunicados,

SEÑORES EDITORES:—Hemos visto en el *Genio* del Rimac numero 260, una geniadita cuyo objeto acatamos al instante. Tentar un vado que se obstruyó del todo; y hechar un surcido en lo q’ se rompió para siempre. Queremos pues [con perdon de la gente grande] pegar varias pinceladas sobre el particular.

Primera.—No nos dá la gana de creer que el *general Salaverry* á quien conocemos, se haya disgustado de que se le llame compañero de armas del *general La-Fuente*, cuando se le llama (y tiene que

sufrirlo) de otros que visten los entorchados solo para baldon, ú oprobio de la alta clase en que se colocaron por carambolas y que no ilustrarán mucho con sus fazañas preteritas y futuras. Agreguen ustedes que eso de *campanas y batallas* memorables ó de poca recordacion, pudo presentarse como merito en un tiempo, y volverá á serlo en otro tiempo, pero ahora? ahora el unico merito, la sola verdad es, y seguirá siendo la *docilidad probada*.

Segunda.—El general Salaverry tendrá quizá campanas y batallas, y cuanto ustedes quieran con cederle; pero merito no.—Es muy *indocil* muy vio lento: no quiere adquirir reputacion de Espia, ni confirmar la de *denunciante* que se le iba á dar para q' sirviera de baluarte de los verdaderos *denunciantes*. Habla á la nacion sin que se le mande, y en terminos que no han sido acordados. Protege á perseguidos que debieran ser quemados, y en suma, no aprueba, no aplaude, no festeja disparates, que aunque lo sean muy grandes, parten de los *cerebros mas agudos y mas bien adornados*. Vamos, procede inconsecuente consigo mismo.

Tercera.—Nosotros que lo queremos formar un grande hombre [aunque no se deja] no solo le aconsejarémos, que repita á cada paso, *nuestro alfabeto* y tambien *nuestras cartillas y nuestros libros*; le diremos mas. Sea usted *docil*, y todo lo será. No piense usted, por que hay una docena de hombres muy grandes (que otros llaman zoquetes) dedicados esclusivamente á pensar por todo el que tiene algun destino ó representacion. No estudie usted el merito de nadie para distribuir colocaciones; por que el merito de todos, para colocarlos en su oportunidad, lo estudian constantemente esos mismos *dechados* de patriotismo, de probidad y saber. Heche U. en hora mala las opiniones propias, dejando á otros el cuidado de opinar, y de *parir* por U. No hable U. sino cuando se le ordene, y en el sentido acordado; no diga U. sino lo que le enseñen; no escriba U. que esta tarea es ajena; no vaya U. sino por donde le prevengan; no tenga U. relaciones con los que no pertenecen al *club*; y acuchille U. en caso necesario, á los que no les concedan la *omnipotencia y la infalibilidad*.

Cuarta.—De lo contrario darémos con U. en tierra. Hoy empesamos á amostazar a algun *pobre hombre* con que debe temer, y desconfiar de U.—Mañana escribimos á todas partes desacreditando á U; presentandolo henchido de ambicion, y coradinando los medios de satisfacerla, ilegal y escandalosamente. Es otro dia (porque asi se hacen conveniente) aseguramos que U. *tuvo parte* en tal, ó cual determinacion. Luego situamos á U. á la cabeza de los Gamarrinos. Mas tarde damos un articulito para *tentar el vado y ver, si la cosa se rompió del todo*, ó si admite un *zurcido*; y al fin parará en que acusemos á U. de *faccioso*, de haberle hecho *la guerra á Gamarra*; y de tantos defectos, y de tantos delitos, como meritos y virtudes se le habian confesado antes. Con que imite U. al general Griego y sobre todo propongase U. por modelo á los *dóciles*, ó cae U. de la gracia de

Los que derijen, á los que deben dirijir.

SEÑORES EDITORES:—En el papel titulado el Gé-
nio del Rimec número 182 del jueves 31 de julio
último, bajo el epigrafe de *arbitrios al gobierno para
poder remediar las necesidades del erario* se ataca-
bruzcamente con un lenguaje tan grocero como bi-
llano, la conducta de D. José Cavezudo y D. To-
más Bendezú, vecino este último de Ocaña; supo-
niendo contra ellos que retienen en su poder bienes

ajenos pertenecientes á varios intestados. Estos
asertos se supone que son los precosos frutos de un
celebre Juan Pacheco, recidente hoy en esta ca pi-
tal, y pichon á los cuarenta años de abogado; quien
como sobrino del cura de Otoa, ha querido sin
duda con el articulo complacer á ese bendito. Ecle-
siástico satisfaciende con un desahogo de su natu-
ral jenio la enemistad y encono que profesa á aque-
llos á quienes insulta. Tan cierto es esto: que en
el hecho que se refiere por el mencionado articulo,
"de q' no se habian pagado las espensas funerarias,
ni otras deudas de preferencia que tenia el finado
Manuel Caquiamarca"—lo que hubo de verdad fué:
que estando Bendezú en aquella época de gober-
nador de ese distrito, y habien tole ecsijido el cura
á la viuda del finado, doscientos setenta pesos por
derechos de funeral y fabrica, impidió el pago de
esa suma como ecesiva ó ecorbitante. Esta es la
deuda de las etpencas funerarias q'se decanta—Este
el principio, y origen de la enemistad que profesa á
Bendezú el dicho cura, digno tío del articulista Pa-
checo, practicante del derecho en la temprana edad
que cuenta, y digno discipulo de la Dorotea de los
abogados. En lo demas todos los hechos que refie-
re son falsos, falsisimos; estoy autorizado para des-
mentirlos como lo hago á nombre de Bendezú, que
es apreciado y querido de toda la provincia, entre
cuyos habitantes se encuentran las virtudes mas
recomendables, las cualidades mas distinguidas, y
los conocimientos, veracidad, y justicia de que ca-
rece el articulista. Este podrá gloriarse de haber po-
dido leer sin dificultad la ley 6a. tit. 13 part. 6a. q'
cita en su articulo; y de que no le haya sucedido lo
que á su venerable tío q' opuesto á un curato ahora
tres años se asegura que no pudo leer en el brevia-
rio un evangelio que le se puso para traducir, y q'
asercaba y alejaba el libro disculpandose con la cor-
tedad de su vista; pero si ha podido leer el sobrino
la ley de part. que puntualisa, creemos que no la
habrá entendido; por que es dificil de comprender
el lenguaje antiguo de ese codigo, y esta presuncion
hoynos la ministra el hecho de denunciar como bie-
nes nacionales los del finado casique Manuel Caquia-
marca cuando aquella ley dice: que en defecto de
parientes hasta el decimo grado es heredera abin-
testato la viuda, asi como lo seria en iguelas cir-
cunstancias el marido por muerte de la muger.

Sobre todo si el amor del interes publico hu-
biese movido al articulista; en lugar, de publicar
su libelo, habria hecho una denuncia formal al go-
bierno de esos bienes que supone mostrencos, sin
injuriar á las personas con imposturas invectivas y
dicterios indignas de la jente honrada; y es de aquí
que debe colejirse que cuando no se ha obrado de
tal modo, todo es una falsedad tan grocera como
despreciable.—*Un amigo del honrado Bendezú.*

SEÑORES EDITORES:—Desde que vimos el pros-
peto del periodico titulado *El Voto Nacional* nos
preparamos para leer suposiciones calumnias y
desverguensas; y tambien nos prevenimos para de
cuando en cuando tomar nuestra mal cortada plu-
ma. Por los pocos numeros que ha dado descubri-
mos ya que el objeto no es otro que atacar á todos
aquellos á quienes la opinion les conceda sufragio
para la presidencia de la republica en las procsi-
mas elecciones, anularlos, ridiculizarlos, y calum-
niarlos; al mismo tiempo que presentarnos como
el único capaz de rejir los destinos al jeneral La-
Fuente.

Sea en hora buena que ellos asi lo conciban;
mas pueden estar ciertos que no es esa la voluntad

nacional; y que su heroe todo lo puede tener bueno menos el ser a proposito para gobernar países Republicanos. Testigos hemos sido en la desgraciada época en que tuvo en sus manos la rienda del gobierno; pero dejando esto. Se puede ver sin indignacion lo que dice en el número 3. *¿Que puede esperarse de benefico de parte de una administracion que ha declarado guerra inaudita á las propiedades y al honor de los ciudadanos? Se puede tolerar y leer á sangre fria tal desvergüenza? ¿Y hay fiscales en la nacion, y no han denunciado tan infernal produccion? ¿Asi se deja correr unas imputaciones q' solo tienen por objeto desacreditar la administracion presente para embolvarnos en una revolucion y acabar con el estado á vueltas de estos trastornos? Yo no puedo menos que declamar contra los fiscales por su indolencia y descuido, asi como algun dia merecerá la esecracion cierto cuerpo en cuyas manos pende hoy remediar la sedicion que nos amaga.*

Un verdadero patriota

SUPLICA AL SEÑOR PREFECTO.

SS. EE.—El señor prefecto no tendrá noticia de los destrosos que hacen con los transeuntes tres salteadores que cuasi diariamente salen en el sitio de *Toma y Calla*, camino de esta á Chancay: se dice son dos de la hacienda de Pasamayo, y uno de la de Lauren. Le suplicamos á este digno magistrado remedie tan grave mal

Dos pasajeros.

ANUNCIOS.

Por auto provehido por el señor Dr. D. Antonio Carrasco juez de 1a. instancia su fecha 31 de octubre último, se ha mandado sacar á remate en arrendamiento la hacienda nombrada San Lorenzo, señalándose para que se verifique esta, el día 10 del presente á las once del día; las personas que quieran hacer postura ocurrirán al juzgado que despacha hoy el señor Dr. D. Fernando Correa.

Lima noviembre 6 de 1834.—*José de Selaya.*

Domingo Casanova parte hoy para la ciudad de Ayacucho con el sentimiento de no haber podido despedirse de las personas q' le favorecen con su amistad, y les suplica, que dispensándole esta falta, en que incurre muy á pesar suyo, le dirijan sus ordenes, en la persuacion de que las cumplirá con el mayor gusto.

Se vende una esclava cocinera y lavandera en la cantidad de 200 pesos. La persona que la necesita puede ocurrir á esta imprenta se le dará razon.

Quien necesitase un criado para hacienda, ocurra á esta imprenta donde se dará razon del amo.

En el tambo del Sol número 25, se vende á precios cómodos los efectos de Valles siguientes: tabaco bracamorero macigordo, cacao de montaña, zuelas, cueros arrasados y cordovanes, jabon almendrado de 4 á 9 en libra, y unas vihuelas estrangeras de buen gusto.

En la chocolateria de la calle de la Convencion casa número 179, se vende mantequilla de Jáuja frezca y de superior calidad á 4 reales £,—buen chocolate de Soconúzco, y de Guayaquil con Montaña, de canela entera, media y chocolate del corriente.

La persona que se hubiese hallado una gargantilla de perlas de dos hilos que se perdió la noche del martes 4 del presente mes, ocurra á esta imprenta donde se le dará razon de su dueño al que entregándosela dará la correspondiente gratificacion por el hallazgo.

Se vende un peano de superior calidad y nuevo aun precio equitativo. La persona que quiera verlo ocurra á la calle de Hoyos número 94 donde se halla.

MARTILLO.

Calle de mercaderes número 195.

DE SAMUEL F. TRACY.

Hoy Viernes 7 de noviembre empezando á las 10 y media del día, se venderá en pública subhasta los articulos siguientes:

Medias de seda superiores, idem llanas, idem bordadas, pañuelos de frente, gros labrado y llano superior todos colores, olanes de colores, leventinas superiores, tiras bordadas, gazas llanas superiores, paños finos ingleses, idem entrefinos, idem idem de segunda, idem finos franceses, pañuelos de lana bordados, pañuelos de narices, varias clases, hilo de ovillos, bratañas corrientes, cintas para cinchas, cintas de algodón, barragan de lana, sombreros para hombre, tocuyos angostos, madapolanes, trenzas y cordones para bordar de seda, mahones azules, peynetas caladas, esencia de la Banda, idem de canela, combas, guantes de algodón para hombres, pañuelones de tul negro. id. id. blannos, crehuelas, estopillas finas, medias de algodón, pañuelos de seda, idem de velo, percalas, pañuelones de gaza, céra, sanas anchas y entre anchas, royales de hilo, jolleria surtida fina, idem idem de metal, candeleros de platina, papel de cartas, juguetes para niños, perfumeria surtida de extractos, y jabones, botiquines para viajeros, saumerio de media almendra, trajes bordados de seda, fleco de todos anchos, sarga negra, sombreros de China, gazas de cuadros, idem bordados de colores, merceria surtido, jenero de filo de seda, cortes de trajes de seda, guantes superiores, agua de la Banda, dril ancho, gazas aveladas, ropa hecha, pañuelos de seda, muchos otros articulos.

En venta particular, velas de esperma superiores y añil del número 2 al 9.

Hay algunos efectos averiados que se venden por cuenta de los aseguradores.

Lima noviembre 5 de 1834.

SE NECECITA

En arrendamiento una chacara cuyos traspaños asciendan poco mas ó menos a 1,000 pesos. En esta imprenta se dará razon.

SE ARRIENDAN.

Las chacaras de Lumbreras y Rinconada, citas en el Valle de Mala, sub-prefectura de Cañete. El que las quiera vease con sus dueños en la calle del Mascaron, casa número 163.

Se vende una negra sana, robusta y sin vicios labandera y cocinera, de edad de veinte y cinco años, su precio doscientos y cincuenta pesos. El que la necesite ocurra al portal de Botoneros tienda número 20.

Se vende una caleza con su correspondiente mula y abios; en esta imprenta se dará razon.

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.